

FECHA 24/10/2017  
CONTRATISTA LABORATORIOS RETINA S.A.S.  
NIT/C.C. 890940259  
DIRECCIÓN CR 33 7 A 78  
TELÉFONO 3166500

ODC No. 211

OBJETO GENERAL ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL CONSULTORIO ESPECIALIZADO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 18/9/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

| # Item | Detalle Elementos  | Exc.lva Unidad           | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--------|--|--------------------------|----------|----------------|-------------|
| 1      | SILLA GIRATORIA Y ABATIBLE (RECLINABLE) HASTA 170° EN POSICIÓN HORIZONTAL MANUAL, SILLA DE ASCENSO Y DESCENSO ELÉCTRICO, SE PUEDE CONTROLAR DESDE EL PANEL O DEL PEDAL, REPOSABRAZOS ABATIBLES MANUALES, HTTP://WWW.MECCANOTTIMAZZA.IT/. SILLA DE BRAZOS CON REPOSAPIÉS ABATIBLE (SOPORTE O ESTRIBO) APOYO PARA LA CABEZA MULTI-POSICIÓN, CON ARTICULACIÓN BLOQUEO DE ROTACIÓN CON MANIJA, COJINES TAPIZADOS CON CONTORNOS ERGONÓMICOS CONTROL DE PEDAL ELÉCTRICO. STAND (ÁRBOL O COLUMNA)                           | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 23,264,002     | 23,264,002  |
| 2      | LÁMPARA DE HENDIDURA 6° SISTEMA D ECAMBIO DE ENTRADA BINOCULAR CONVERGENTE GALILEO. MICROSCOPIO BINOCULAR CONVERGENTE CON GRADO SUFICIENTE. DISTANCIA INTERPUPILAR: 48,5 A 80MM. OCULARES: FIJO DE 12.5X. AJUSTE DIÓPTRICO DE LOS OCULARES: DE -5.0 D TO +5.0 D SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED CON CARACTERISTICAS IGUALES O SUPERIORES A 6V, 30W SISTEMA DE INCLINACIÓN VERTICAL +/- 90° CONTINUO CON SISTEMA TABO FIBRA ÓPTICA Y LENTE DIFUSOR 54) ILUMINADOR EXTERNO 55) DIFUSOR DE LUZ MÍ | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 34,994,814     | 34,994,814  |
| 3      | TONÓMETRO DE APLANACIÓN, COMPATIBLE CON LA LÁMPARA DE HENDIDURA DEL ITEM 2, BASADO EN EL PRINCIPIO DE APLANAMIENTO DE GOLDMANN, DE BRAZO GIRATORIO O PIVOTE PARA MONTAR O FIJAR SOBRE EL SISTEMA ÓPTICO DE LA LÁMPARA DE HENDIDURA, RANGO DE MEDICIÓN: DE 0 - 80 MMHG (0/10,64 KPA)  | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 3,358,642      | 3,358,642   |
| 4      | FOROPTER (EQUIPO DE REFRACCIÓN) RANGO DE MEDICIÓN: MIOPIA (LENES NEGATIVOS) HIPERMETROPIA (LENES POSITIVOS); LENES ESFÉRICOS: -18.00D → +18.75D, PASOS DE 0.25D (SIENDO 0.12D SI SE USAN LOS LENES AUXILIARES DE 0.12D). ASTIGMATISMO (LENES NEGATIVOS); LENES CILÍNDRICOS 0-6.00D (SIENDO 0-8.00D CUANDO SON UTILIZADOS LOS LENES ADICIONALES). EJE DEL CILINDRO: 0-180° PASOS DE 5° CILINDRO CRUZADO: ±0.25D FORIA Y VERGENCIA: PRISMAS ROTARIOS PARA FORIAS: 0-20? PASOS 1? TEST DE VISIÓN CERCANA                | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 6,584,542      | 6,584,542   |
| 5      | LENTE DE 78 DIOPTRÍAS ÓPTICA DOBLE ASFÉRICA. MAGNIFICACIÓN: 0.83X. CAMPO DE VISIÓN ENTRE 81° A 97°, DISTANCIA DE TRABAJO: 8 MM Y LENES EN VIDRIO.  | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 1,051,200      | 1,051,200   |
| 6      | LENTE DE GOLDMAN DE TRES ESPEJOS DIÁMETRO DE CONTACTO 18MM, ANGULOS: 60°, 66° Y 76°, MAGNIFICACIÓN 1.06X, CAMPO VISUAL 60°, 66° Y 76° Y LENES EN VIDRIO.   | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 1,439,560      | 1,439,560   |
| 7      | OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO CABEZAL ERGONÓMICO AJUSTABLE 1 BOTÓN REGULADOR DE ALTURA DE LA CINTA CRANEAL 22 BOTÓN DE AJUSTE DEL TAMAÑO DE LA CINTA CRANEAL   | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 10,810,120     | 10,810,120  |
| 8      | PANTALLA DE OPTOTIPOS DISTANCIA DE REFRACCIÓN: 5 M ESTANDAR, SE SELECCIONA DENTRO DEL RANGO DE 2.5 A 6M EN INCREMENTOS DE 1CM(EN TIPO M SE PUEDE EXTENDER HASTA 7M) SE RECOMIENDA UNA DISTANCIA DE REFRACCIÓN MÍNIMA DE 3M.  | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 7,064,928      | 7,064,928   |
| 9      | EQUIPO DE REFRACCIÓN AUTO (REFRACTOQUERATÓMETRO) SISTEMA DE ALINEACIÓN AUTOMÁTICA CON LOS MOVIMIENTOS OCULARES, AUTO TRACKING EN Y - AUTO DISPARO MENTONERA AJUSTABLE SISTEMA JOYSTICK "ONE TOUCH" Y SISTEMA MANUAL PANTALLA LCD PANTALLA 6.5-INCH COLOR LCD LEVANTABLE RANGO DE MEDICIÓN (REFRACCIÓN): SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE DIODO SUPERLUMINISCENTE Y CCD DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITE MEDICIÓN EN PACIENTES CON CATARATA ESFERA DE -30.0 A + 25.0 D (VD=12 MM) (0.01/0.12/0.25 D INCREMENTOS) CILINDRO 0  | <input type="checkbox"/> | 1.00     | 26,718,619     | 26,718,619  |
| 10     | LENSÓMETRO MANUAL (ÓPTICO) ADAPTADOR DE CA O BATERÍAS (PILAS) AC 100 (+/-10%) V, 50/60 HZ, 50 VA SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED LASER 538 NM (VERDE) SENSOR HARTMAN - ULTIMA TECNOLOGIA PARA MAYOR PRECISIÓN QUE EL LED PRISMA 0.00 TO 20.00 ?(HORIZONTAL VERTICAL) (0.01/0.03/ 0.12/0.25?   |                          |          |                |             |



NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: C1UNCI00  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M.  
Página 2 de 5  
26/10/2017 15:12:52

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

ODC No. 211

FECHA 24/10/2017  
CONTRATISTA LABORATORIOS RETINA S.A.S.  
NIT/C.C. 890940259  
DIRECCIÓN CR 33 7 A 78  
TELÉFONO 3166500

| # Item          | Detalle Elementos   | Exc.Iva                  | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|---|--------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
|                 | INCREMENTOS) MODO DE PRISMAS X-Y (COORDENADAS ORTOGONALES), P-B (COORDENADAS POLARES), 7Ø LECTURA EXTERNA DE PODER DIÓPTRICO Y EJE DEL CILINDRO: 0.00 TO +- 10.00 D (-, MIX, +) 80.01/0.06/0.12/0.25 D INCREMENTS) CAPACIDAD PA | <input type="checkbox"/> |        | 1.00     | 6,818,054      | 6,818,054   |
| Total Elementos |   |                          |        |          |                | 122,104,481 |
| IVA 19.00%      |   |                          |        |          |                | 23,199,861  |
| Valor Total     |   |                          |        |          |                | 145,304,332 |

ANEXOS GDP N. 1716, SOLICITUD 1572 DEL 19/10/17, ESTUDIO DE MERCADO, INV SABS-175 CON SUS SOPORTES, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, PROP DIFERENTE OFERENTE, INFORME DE EVALUACION

VALOR CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$145,304,332) INCLUIDO IVA, MÁS \$581,217 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SASTRE CIFUENTES RAUL ESTEBAN - 19296936

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ESTOS GENEREN.
2. ENTREGAR LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C., (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA).
3. GARANTIZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL (CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C.).
4. ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE Y LOS DEMÁS GASTOS CONEXOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C. (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA), SIN QUE ESTO LE GENERE GASTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
5. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS QUE REQUIERA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTOS ADICIONALES A LA UNIVERSIDAD.
6. CAPACITAR AL PERSONAL DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD, EN EL USO Y BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS, DESDE EL CONTEXTO TÉCNICO Y CLÍNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
7. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE DEMANDE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SIN QUE ESTO LE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
8. RESPONDER AL LLAMADO DE SOLICITUD DE SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DE PERSONAL IDÓNEO EN UN TIEMPO INFERIOR A 24 HORAS. ESTO DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA EXIGIDO POR LA UNIVERSIDAD.
9. ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO, ETC., DE LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN MEDIO FÍSICO Y/O MAGNÉTICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.
10. CAMBIAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, LAS PIEZAS O PARTES SI LLEGAREN A SALIR DEFECTUOSOS, ENTREGADAS EN MAL ESTADO, CON SIGNO DE DETERIORO O EN MAL FUNCIONAMIENTO QUE REPORTE EL SUPERVISOR.
11. OFRECER GARANTÍA ESCRITA DE MÍNIMA UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

LUGAR DE ENTREGA

NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL  
Nit: 899.999.063-3  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2017

FECHA 24/10/2017  
CONTRATISTA LABORATORIOS RETINA S.A.S.  
NIT/C.C. 890940259  
DIRECCIÓN CR 33 7 A 78  
TELÉFONO 3166500

ODC No. 211

**LUGAR DE ENTREGA**

ENTREGAR LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS REFERIDOS EN EL PRESENTE PROCESO, EN LA CALLE 44 59-75 BOGOTÁ D.C., (HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA).

**DESTINO**

RECTORIA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR CIENTIFICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

MARCEL YESID AVILA CASTAÑEDA  
C.C N.79.568.245  
EXT 12109

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA.





NIVEL NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTRONC00  
V.1006  
AJURA FABIOLA RODRIGUEZ M.  
Página 4 de 5  
26/10/2017 15:12:52

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

ODC No. 211

FECHA 24/10/2017  
CONTRATISTA LABORATORIOS RETINA S.A.S.  
NIT/C.C. 890940259  
DIRECCIÓN CR 33 7 A 78  
TELÉFONO 3166500

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**  
CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 3025

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA

Vigencia 2017 Número 211

Acta 0 Fecha 25/10/2017

Proyecto 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
 Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M  
 Página 5 de 5  
 26/10/2017 15:12:52

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

FECHA 24/10/2017  
 CONTRATISTA LABORATORIOS RETINA S.A.S.  
 NIT/C.C. 890940259  
 DIRECCIÓN CR 33 7 A.78  
 TELÉFONO 3166500

**ODC No. 211**

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2017 Número 3025  
 Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 211 Acta 0 Fecha 25/10/2017  
 Proyecto 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

| Area               | Imputación                          | Recurso                                       | Valor          |
|--------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 101010101 RECTORIA | 250022117502001 Compra de equipo 01 | 28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES | 581,217.00     |
| 101010101 RECTORIA | 250022117502001 Compra de equipo 01 | 28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES | 145,304,332.00 |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 1716 Acta 0 Fecha 05/09/2017  
 Proyecto 402020110234-DOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA SEDE BOGOTÁ

| Area               | Imputación                          | Recurso                                       | Valor          |
|--------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 101010101 RECTORIA | 250022117502001 Compra de equipo 01 | 28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES | 180,354,077.00 |
| 101010101 RECTORIA | 250022117502001 Compra de equipo 01 | 28 RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES | 721,416.00     |

CARLOS ALBERTO GARZON GAITAN  
 ORDENADOR

JUAN ALBERTO DIEZ ZULUAGA  
 Representante Legal